



EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL EMPLEO DENOMINADO MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía, en los que se sustentaron las características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales así:

- Dos (2) contratos con objeto: "Apoyo jurídico al Grupo de Gestión Contractual en la revisión, proyección, trámite y seguimiento de liquidaciones contractuales y demás asuntos relacionados con la etapa poscontractual de los contratos."
- Seis (6) contratos con objeto: "Apoyo jurídico en la estructuración, revisión, trámite y acompañamiento de los diferentes procesos de contratación en sus diferentes etapas y demás asuntos de competencia del Grupo de Gestión Contractual."

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" (Subrayado por fuera del original.)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad de tener apoyo jurídico suficiente con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con las funciones que le son propias al Grupo de Gestión Contractual, particularmente en la revisión, proyección y acompañamiento jurídico de los trámites de liquidaciones y demás temas derivados de la etapa poscontractual, así como en la estructuración, revisión, trámite y acompañamiento de los diferentes procesos de contratación en sus diferentes etapas que demandan de más de un contratista en atención a la insuficiencia de personal y el volumen de trámites y actividades relacionadas con cada una que se requiere adelantar.

Que, así las cosas, se considera necesaria la contratación de profesionales que cuenten con la idoneidad y experiencia establecida en los respectivos estudios previos y conforme al alcance del objeto de cada una de las contrataciones para contar con el apoyo necesario para adelantar los procesos de contratación de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



bienes, obras y servicios del Ministerio en el marco de funciones y competencias del Grupo de Gestión Contractual.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el Grupo de Gestión Contractual, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con los siguientes objetos y cantidades:

- Dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *"Apoyo jurídico al Grupo de Gestión Contractual en la revisión, proyección, trámite y seguimiento de liquidaciones contractuales y demás asuntos relacionados con la etapa poscontractual de los contratos."*
- Seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *"Apoyo jurídico en la estructuración, revisión, trámite y acompañamiento de los diferentes procesos de contratación en sus diferentes etapas y demás asuntos de competencia del Grupo de Gestión Contractual."*

CARLOS ADRIAN CORREA FLOREZ

Director General de la Unidad Administrativa Especial encargado de las funciones del empleo denominado Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Lucia Karolina Olivera Dueñas – Profesional especializada GGC

Revisó: Angela Rossio Parada Olarte – Coordinadora GGC

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres – SAF

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

